

Poder Judicial de San Luis

OFR 203972/1

"OFICIO RELACIONADO TORRES DARIO LUIS C/ COLORIN I.M.S.S.A. Y OTROS S/
ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 35-STJSL-SA-2017.-

San Luis, veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos caratulados:
**"OFICIO RELACIONADO TORRES DARIO LUIS C/ COLORIN I.M.S.S.A. Y
OTROS S/ ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL"** OFR N° 203972/1.-

Y CONSIDERANDO: I) Que por Oficio N° 1727 de fecha 16/11/2016, el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, informa que se removió del cargo a la perito C.P.N. MARIA EMILIA MOREL, por no haber concurrido en el plazo fijado a aceptar el cargo.-

II) Que en fecha 22/11/2016 se ordena correr vista a la Contadora María Emilia Morel a efectos de que formule el pertinente descargo de su remoción, conforme a lo establecido por el art. 18 Acuerdo N° 382/15.-

III) Que en fecha 07/12/2016 la Contadora María Emilia Morel manifiesta en su descargo que a la fecha de su notificación se encontraba de viaje en el extranjero, y se excusa para actuar en la causa, solicitando se deje sin efecto su designación.-

IV) Que en fecha 15/12/2016 la Sra. Secretaria Administrativa Adjunta informa que la perito María Emilia Morel se encontraba inscripta en el período en que fue designada (año 2016), que no registra sanciones en los períodos en que estuvo inscripta, año 2015 y 2016 (art. 20 del Acuerdo N° 382/15) y que tampoco registra pedido de licencias.-

V) Que analizadas las constancias de la causa, se estima pertinente receptar los argumentos expuestos por la profesional en su descargo, justificando su accionar y, en consecuencia, no aplicar sanción a la misma.-

Poder Judicial de San Luis

Por ello, **SE RESUELVE**: I) NO APLICAR SANCIÓN a la perito CPN MARIA EMILIA MOREL, sin perjuicio de la anotación de la comunicación de remoción que motiva la presente Resolución, en el respectivo legajo.-

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Dra. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA, Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, llamada a integrar el Tribunal. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-